



Distr. general  
11 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés



## Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

### Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas Primer período de sesiones

Bonn (Alemania), 21 a 26 de enero de 2013

Tema 5 b) del programa provisional\*\*

#### Programa de trabajo inicial de la Plataforma:

**Procedimiento para recibir las solicitudes  
presentadas a la Plataforma y establecer un  
orden de prioridad entre ellas**

### Procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas

#### Nota de la secretaría

En la segunda sesión de la reunión plenaria para determinar las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, que se celebró en la Ciudad de Panamá del 16 al 21 de abril de 2012, se decidió invitar a los gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales y otras partes interesadas a que presentaran sus opiniones sobre la manera en que la Plataforma podría recibir y establecer prioridades entre las solicitudes presentadas al plenario de la Plataforma<sup>1</sup>. Posteriormente, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) hizo distribuir una carta de fecha 29 de mayo de 2012 dirigida a los gobiernos y otros participantes en la reunión solicitándoles que, como parte del proceso entre períodos de sesiones convenido, presentaran sus puntos de vista sobre este asunto a la secretaría provisional de la Plataforma a más tardar el 16 de agosto de 2012, en base a los cuales la secretaría habría de preparar un proyecto de procedimiento para consideración del Plenario de la Plataforma en su primer período de sesiones. Sobre la base de las aportaciones recibidas de los gobiernos y otras partes interesadas se elaboró un proyecto de procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas, que se incluye en la presente nota.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 15 de octubre de 2012.

\*\* IPBES/1/1.

<sup>1</sup> Véase UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo II, párr. 10.



El proyecto de procedimiento también tiene en cuenta una de las funciones de la plataforma, como se indica en el párrafo 1 del apéndice I del anexo I del informe de la reunión de Panamá (UNEP/IPBES.MI/2/9) que dice lo siguiente:

“Centrándose en las necesidades de los gobiernos y sobre la base de las prioridades establecidas por el Plenario, la Plataforma responde a las solicitudes de los gobiernos, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El Plenario recibe con agrado las aportaciones y sugerencias y la participación de los organismos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El Plenario también alienta y tiene en cuenta, según corresponda, las aportaciones y sugerencias de los interesados directos pertinentes, tales como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas regionales e internacionales, fondos fiduciarios para el medio ambiente, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, y el sector privado. Con el fin de facilitar esta labor y asegurar que el programa de trabajo de la Plataforma esté bien delimitado y sea eficiente, el Plenario establecerá un proceso para recibir las solicitudes, aportaciones y sugerencias y establecer un orden de prioridad.”

El proyecto de procedimiento también tiene en cuenta la Decisión marco para los informes especiales, informes metodológicos y documentos técnicos adoptados por el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático en su 20º período de sesiones celebrado en París en febrero de 2003, enmendada en su 28º período de sesiones, celebrado en Budapest en abril de 2008, y en su 29º período de sesiones, celebrado en Ginebra en agosto y septiembre de 2008. También tiene en cuenta el párrafo 11 de la decisión IX/29 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que ofrece orientación para la presentación de propuestas sobre cuestiones emergentes, y el párrafo 12 de esa decisión, que especifica los criterios para determinar cuestiones nuevas y emergentes relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

### **Proyecto de procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas**

1. Este procedimiento tiene por objeto orientar el proceso para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas, y se aplicará de conformidad con las demás normas y procedimientos de la Plataforma. Este procedimiento no tiene por objeto prescribir las decisiones futuras de la Plataforma en relación con su programa de trabajo.

#### **A. Recepción de las solicitudes presentadas a la Plataforma**

2. Los gobiernos y los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas deben enviar solicitudes a la Plataforma sobre cuestiones científicas y técnicas que requieren la atención de la Plataforma y la adopción de medidas al respecto.

3. La Plataforma también recibe con agrado los aportes y las sugerencias de órganos de las Naciones Unidas relacionados con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, según lo determinado por sus respectivos órganos rectores. También se alentarán y tendrán en cuenta, según proceda, las contribuciones y sugerencias de partes interesadas pertinentes, como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas internacionales y regionales, fondos fiduciarios ambientales, organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y el sector privado.

4. Con el fin de racionalizar las solicitudes enviadas a la Plataforma, se alienta la presentación de solicitudes de los gobiernos transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas a través de sus órganos rectores u órganos científicos subsidiarios. También se alienta la presentación conjunta de solicitudes de múltiples acuerdos ambientales multilaterales a través de sus procesos de coordinación, por ejemplo, el Grupo de enlace sobre diversidad biológica o los Presidentes de los órganos subsidiarios científicos de las convenciones relacionadas con la biodiversidad.

5. Asimismo se alientan las presentaciones conjuntas de múltiples gobiernos, incluso por intermedio de los grupos regionales.

6. También se alientan las presentaciones conjuntas de aportaciones y sugerencias de los órganos de las Naciones Unidas relacionados con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, de otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas internacionales y regionales, fondos fiduciarios ambientales, organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y el sector privado.

7. Las solicitudes, aportaciones y sugerencias que se presentan a la Plataforma deberían, en lo posible, ir acompañadas de la información siguiente:

a) Una indicación de su pertinencia para el objetivo, la función y el programa de trabajo de la Plataforma;

b) La urgencia de las medidas que pueda adoptar la Plataforma a la luz de la inminencia de los riesgos causados por las cuestiones que serán atendidas con dichas medidas;

c) La pertinencia de la medida solicitada para el tratamiento de determinadas políticas o procesos;

d) El alcance geográfico de la medida solicitada, así como las cuestiones que abarcará;

e) El grado de complejidad previsto de las cuestiones que serán tratadas con la medida solicitada;

f) La labor anterior y las iniciativas similares en curso, así como las pruebas de la existencia de deficiencias, como la falta o la escasa disponibilidad de información e instrumentos para abordar las cuestiones y los motivos por los cuales la Plataforma está en las mejores condiciones para adoptar medidas;

g) La disponibilidad de literatura científica y conocimientos especializados para que la Plataforma adopte las medidas solicitadas;

h) La magnitud de las posibles repercusiones y beneficiarios de la medida solicitada;

i) Las necesidades de recursos financieros y humanos y la duración posible de la medida solicitada.

8. Las solicitudes de los gobiernos, así como las aportaciones y sugerencias de otras partes interesadas, que contengan información que abarque los elementos mencionados, deberán ser presentadas a la secretaría de la Plataforma de acuerdo con el formato y el calendario especificados en las notificaciones que serán distribuidas por la secretaría de la Plataforma, a más tardar 18 semanas antes del periodo de sesiones del Plenario en el que se considerarán esas presentaciones.

9. La secretaría de la Plataforma compilará las solicitudes, aportaciones y sugerencias y las transmitirá al Grupo de Expertos Multidisciplinario y a la Mesa para su examen, al menos 16 semanas antes de la reunión del Plenario en la cual se considerarán esas presentaciones. El conjunto de solicitudes, aportaciones y sugerencias se publicará entonces en el sitio web de la IPBES.

## **B. Orden de prioridad de las solicitudes presentadas a la Plataforma**

10. El Grupo de Expertos Multidisciplinario y la Mesa establecerán el orden de prioridad de las solicitudes, aportaciones y sugerencias presentadas de acuerdo con las consideraciones expuestas en el párrafo 7 *supra*.

11. Se dará alta prioridad al examen de las solicitudes presentadas por múltiples gobiernos, como las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad y los servicios del ecosistema a través de sus órganos rectores u órganos científicos subsidiarios, o las presentaciones conjuntas de los gobiernos a través de grupos regionales.

12. Se dará prioridad al examen de las presentaciones conjuntas de aportaciones y sugerencias de los órganos de las Naciones Unidas relacionados con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas internacionales y regionales, fondos fiduciarios ambientales, organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y el sector privado.

13. Si el Grupo de Expertos Multidisciplinario y la Mesa consideraran que es necesario realizar un análisis adicional para determinar las prioridades de algunas solicitudes, propondrán al Plenario que inicie tal proceso.

14. El Grupo y la Mesa también deben determinar y proponer al Plenario los medios para atender las solicitudes, incluida la manera en que habrán de ser incorporadas al programa de trabajo de la Plataforma. Sobre la base de esa recomendación, el Plenario tal vez desee considerar la posibilidad de invitar a que se efectúen contribuciones financieras extrapresupuestarias para responder a las solicitudes, según corresponda.

15. El Grupo y la Mesa prepararán un informe que contenga una lista de las solicitudes en orden de prioridad junto con el análisis del Grupo y la Mesa de la pertinencia científica y política de las solicitudes, la necesidad de realizar un análisis más profundo y las repercusiones de las solicitudes para el programa de trabajo de la Plataforma y las necesidades de recursos, 12 semanas antes de la reunión del Plenario en que serán consideradas las solicitudes. De acuerdo con el reglamento del Plenario de la Plataforma, la secretaría procesará el informe y lo pondrá a disposición del Plenario para su examen y adopción de decisiones.

---